

Resolución aprobatoria de una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Enriquillo estableciendo un arbitrio sobre construcciones que se efectúen en el radio urbano de dicha Común.— G. O. N° 5659, del 25 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1273.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo primero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Enriquillo en fecha 31 de mayo de 1941, cuyo artículo primero establece un arbitrio sobre todas las construcciones que se efectúen en el radio urbano de dicha Común en la siguiente forma:

a) Para todos los solares comprendidos entre las calles Mercedes Alta, al norte; Duarte, al sur; Colón, al este; y los extremos de las calles Presidente Trujillo y José Trujillo Valdez, al oeste, la suma de cinco pesos m/n, y para todas las partes que completan el radio urbano, dos pesos cincuenta centavos.

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Común de Enriquillo arriba mencionada.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de sellos de correos para el franqueo ordinario.—
G. O. N° 5659, del 25 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1274.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República; y